



Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología
ISSN 1315-0006 / Depósito legal pp 199202ZU44
Vol. 16 No. 2 (abril-junio, 2007): 277 - 290

Hacia una reconstrucción de la democracia

*Ana Julia Bozo**

Resumen

El propósito de este trabajo es argumentar que la democracia (y sus instituciones o principios; a saber el Estado Nacional, la ciudadanía, los derechos humanos fundamentales) no necesitan estar atados a los postulados tradicionales expresados en el proyecto de la modernidad. Una aproximación alternativa a la democracia y sus referentes conceptuales podría clarificar mejor lo que sucede, lo que debería suceder en las democracias contemporáneas y el por qué nosotros deberíamos querer vivir en una sociedad democrática. Las democracias que afrontan el siglo XXI son democracias de baja intensidad caracterizadas por rasgos tales como: 1) Erosión de la soberanía de los Estados Nacionales, 2) Conflicto entre identidad individual/nacional e identidades colectivas/multiculturales, 3) Desplazamiento desde una ciudadanía concebida como una condición individual hacia una concepción de ciudadanía cultural o ciudadanías diferenciadas, 4) Reducción de la extensión y la calidad de la participación popular y 5) Carencia de armonía, síntesis o consenso. Apostamos por una reconstrucción de los referentes discursivos democráticos para incorporar su coexistencia con la diversidad, la diferencia, la multiculturalidad, la emergencia de subjetividades alternativas, la inclusión.

Palabras clave: Democracia alternativa, ciudadanía, identidad, multiculturalidad.

* Instituto de Filosofía del Derecho. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.
E-mail: abozoa@cantv.net

Toward a Reconstruction of Democracy

Abstract

The purpose of this work is to argue that democracy and its most significant institutions and principles such as the National State, citizenship and fundamental human rights do not need to be tied to the traditional postulates stated in the project of modernity. An alternative approach to democracy and its theoretical referents could better clarify what is happening, what should be happening in contemporary democracies and why we should wish to live in a democratic society. Democracies facing the XXI century are low-intensity, characterized by these aspects: 1) Erosion of the sovereignty of national states; 2) Conflict between individual/national identity and collective/multicultural identities; 3) Movement from citizenship understood as an individual condition toward an understanding of cultural citizenship or differentiated citizenships; 4) Reduction of the extension and quality of popular participation and 5) Absence of harmony, synthesis or consensus. We bet in favor of reconstructing the theoretical democratic referents in order to incorporate democracy's coexistence with diversity, differentiation, multiculturalism, the emergence of alternative subjectivities and inclusion.

Key words: Alternative democracy, citizenship, identity, multiculturalism.

Iniciamos el siglo XX con dos grandes modelos de cambio social heredados de la modernidad cuya aspiración era producir sociedades más justas, más equitativas y más libres.

Estos modelos eran el de la Revolución Social que tuvo en la Revolución de Octubre su más importante desarrollo y el del Estado de Bienestar el cual debía traer aparejada la seguridad social.

La mayor inquietud de nuestro tiempo es que terminamos el siglo sin ninguno de los dos modelos.

El modelo de la revolución fracasó; la caída del Muro de Berlín es una clara metáfora de ese fracaso. El intelectual venezolano Rigoberto Lanz (2005) lo ha expresado de la siguiente forma: "Los movimientos radicales (**radicales** quiere decir que plantean una transfiguración de la lógica del sentido de la sociedad toda, es decir, una **revolución**) son casi invisibles en el mapa político del mundo...No veo por ningún lado condiciones políticas, in-

telectuales y culturales para que un movimiento de gran aliento encarne un proyecto político de esta envergadura. Una voluntad política radicalmente anticapitalista y un horizonte teórico anti-Moderno serían las bases mínimas para perfilar un tal horizonte. Esas bases sencillamente no existen en la mentalidad de la gente, en los imaginarios de la izquierda, en los modos de pensar que predominan en las élites”.

El modelo del Estado de Bienestar está en crisis, a tal punto que el paradigma occidental de Estado Moderno es hoy mejor conocido como “Estado de Malestar”. Los estándares de bienestar en cuanto a nutrición, salubridad, educación, seguridad que se esperaban del estado moderno no son satisfactorios ni siquiera en los países del norte del planeta, mucho menos en los países llamados por Tilman Evers (1979) “de la periferia capitalista”.

El problema que enfrentan la Filosofía Jurídica y Política contemporáneas es que hemos llegado a un punto de “bloqueo”, de carencia de referentes paradigmáticos semejantes a los dos grandes modelos que nos ayudaron a sobrellevar el siglo XX.

Boaventura De Sousa Santos (2003) enuncia la oscilación entre los dos modelos que orientaron la organización de los Sistemas Políticos y Jurídicos durante el siglo pasado como un equilibrio dinámico entre dos principios: el de la regulación y el de la emancipación. El positivismo formuló dicha oscilación con el slogan de “orden y progreso”.

El diálogo o la tensión (fundadora y característica del Estado Moderno) entre ambos principios funcionaban de forma tal que la crisis de un principio producía el refuerzo del contrario. Así por ejemplo frente a la crisis de regulación (desregulación de la economía, de la sociedad, del estado, del derecho positivo) sucedió el refuerzo del principio de emancipación en la forma de insurgencia de nuevos movimientos sociales, movimientos obreros, teología de la liberación y otros sucedáneos.

Lo característico de nuestro tiempo es que la crisis afecta los dos principios simultáneamente.

Frente a esta crisis dual la respuesta de los intelectuales, de los organismos internacionales y de los propios Estados Nacionales es la promoción a nivel mundial de la Democracia como el único modelo político legítimo.

Apreciamos que esto constituye un buen desarrollo de nuestras sociedades pero al mismo tiempo constatamos que hoy en día lo que tenemos son democracias de baja intensidad y cabe preguntarnos:

¿Puede la democracia como modelo de interacción política, inscrito en un marco liberal o neoliberal, sobrevivir al colapso del paradigma moderno de filosofía, pensamiento y acción?

Los desarrollos más avanzados en Filosofía Política y las contemporáneas controversias intelectuales permiten un oportuno, pero también más difícil y complejo, re-examen de la democracia. Paralelamente al esfuerzo que las democracias emergentes hacen por reconstruir sus sistemas políticos después del colapso del comunismo y la expansión de la globalización económica; la reincidencia de décadas de debates en el pensamiento europeo entre doctrinas radicales compitiendo entre sí, nos obliga a reflexionar nuevamente sobre la naturaleza de la democracia.

¿Todas las ideas democráticas funcionan todavía?; ¿Necesitan ser repensadas?; ¿Puede ese replanteamiento ayudarnos a entender los problemas de las democracias emergentes más efectivamente de lo que han podido ayudarnos las explicaciones tradicionales?

Este trabajo presenta una agenda contentiva de algunas señales para avanzar en la reconstrucción y la reconstrucción de la democracia.

La Globalización¹ –como realidad cultural– es el escenario en el cual se inscriben los argumentos contemporáneos que cuestionan la democracia.

- 1 A los efectos de este trabajo asumiremos la definición genérica de globalización ofrecida por Anthony Giddens (1990: 64) según el cual dicho fenómeno consiste en “la identificación de relaciones sociales mundiales que une localidades distantes de tal modo que los acontecimientos locales están condicionados por eventos que ocurren a muchas millas de distancia y viceversa”. Para una mayor ilustración sobre la definición de globalización Cfr. Ulrich Beck (1994) y Mike Featherstone (1990). La globalización comporta efectos en dimensiones diversas de la existencia humana, particularmente visibles son los efectos en el ámbito económico aunque no menos importantes son los efectos producidos en el ámbito político a los cuales dedicamos este trabajo. En lo tocante al ámbito económico cabe destacar que el componente principal de las modificaciones causadas por la globalización incide en la constitución de las empresas y capitales multinacionales como actores centrales de la economía mundial. Saskia Sassen (1994: 18) refiere que “...estamos frente a un nuevo régimen internacional, centrado en el crecimiento de la banca y de los servicios internacionales. Las empresas internacionales son ahora un importante elemento en la estructura institucional, junto con los mercados financieros globales y con los bloques comerciales transnacionales. Tony Clarke (1996) ilustra que de las 100 mayores economías del mundo, 47 son empresas multinacionales; el 70% del comercio mundial es controlado por 500 multinacionales; el 1% de estas empresas detenta el 50% de la inversión directa extranjera.

Los cuestionamientos son tan incisivos que han conducido la reflexión hasta el límite de preguntarnos si el modelo de democracia occidental es adecuado para explicar los contextos socio-políticos distintos a los vigentes en los países de Europa y Norteamérica de tradición liberal o si, por el contrario, asistimos a la emergencia de modelos políticos no inscritos en la utopía democrática descrita por Fukuyama (1992) como la organización única del Estado y del Derecho que regiría en su propuesta “aldea global”.

Usualmente trabajamos con dos dimensiones de democracia:

En el terreno de la retórica política (pero sólo aquí) es claro que la democracia ocupa un lugar preeminente indiscutible como modelo de organización de la convivencia en los Estados contemporáneos. Muy pocos teóricos –si es que hay alguno– proponen seriamente la adopción de sistemas no democráticos e, incluso, regímenes patéticamente antidemocráticos, se postulan y se “venden” a sí mismos como democracias.

Aunque la práctica democrática no es la predominante a escala mundial, la victoria retórica del discurso democrático nos ofrece la oportunidad para adelantar una crítica interna que nos permitirá desenmascarar sociedades sólo pretendidamente democráticas.

A pesar del confortable estatus retórico de la democracia, es importante que los estudiosos de la Filosofía Política nos preguntemos: ¿Por qué democracia? Una razón que justifica tal pregunta es que muchas de las presunciones tradicionales de la teoría democrática propia de la Ilustración moderna están en cuestión hoy en día. Otra razón justificativa del cuestionamiento es que preguntarnos el por qué nos conduce a reflexionar sobre la clase democracia que pretendemos y sus formas de operar en la práctica, asuntos que no son siempre obvios o evidentes. Finalmente la educación política contemporánea, especialmente aunque no únicamente a nivel superior, necesita hacerse estas preguntas para generar una mejor comprensión y un más estrecho compromiso de los ciudadanos frente a las dificultades y amenazas que inevitablemente existen en las así llamadas sociedades democráticas.

1. Dificultades que afrontan la democracia y sus instituciones: Claves para repensar y reconstruir el discurso democrático

1.1. Erosión de la soberanía detentada por los Estados Nacionales

La democracia refiere a un Estado Nacional soberano con jurisdicción y plenas competencias jurídicas, políticas y de orden público sobre un definido territorio y una específica población. Es en función de esa soberanía del Estado Nacional que se definen varias de las características democráticas. Entre otras, indicaré aquellas interesantes a los efectos de este trabajo: elec-

ción popular de un Gobierno; representatividad de los órganos del poder público; homogeneización cultural y consecuentemente ejercicio de iguales derechos y deberes cívicos por parte de los nacionales; monopolio de la fuerza consagrado por el Derecho a favor de las estructuras estatales, monopolio de la producción legal centrado en los órganos competentes del Estado (certeza jurídica); y participación de los nacionales en el proceso político de toma de decisiones relevantes para el territorio y los nacionales del Estado respectivo.

La globalización reduce la idea política-territorial de soberanía a una imposibilidad anclada en la historia pasada. Si nosotros removemos el lastre ideológico al que nos acostumbraron las visiones nacionalistas para aproximarnos a los procesos políticos del siglo XX y lo que va del siglo XXI –visiones nacionalistas que resultan patéticamente ingenuas o interesadas en manipular la excesiva sensibilidad de las masas no ilustradas–, tendremos que aceptar la franca incapacidad de los estados nacionales contemporáneos para controlar los complejos factores que determinan su evolución como entidades territorial, social y políticamente soberanas.

Varios fenómenos sirven para ilustrar esta tesis.

1.2. La producción legal no es un monopolio exclusivo del los órganos estatales competentes

Las prácticas financieras y las dinámicas económicas que rigen, desde el mercado globalizado, las inversiones, la movilización de capitales y también el diseño y ejecución de las políticas económicas de los Gobiernos, obedecen no a las normas legales de Derecho Público o Privado nacionales sino a los intereses del capital internacional y de los macroorganismos transnacionales como por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo. Las normas nacionales puestas por los órganos competentes del Estado “soberano”, vinculadas a la actividad económica, rigen exclusivamente para las operaciones mercantiles modestas cumplidas a nivel provincial o local.

Boaventura de Sousa Santos (2003:131) cita algunas transformaciones del capitalismo mundial que han restado centralidad al concepto de soberanía estatal. Así por ejemplo menciona:

“...La transnacionalización de la economía, protagonizada por empresas multinacionales que convierten las economías nacionales en economías locales y dificultan, cuando no inviabilizan, los mecanismos de regulación nacional, sean estos predominantemente estatales, sindicales o patronales.

...La enorme movilidad y la consecuente deslocalización de los procesos productivos, hechas posibles por la revolución tecnológica e imperativas por la predominancia creciente de los mercados financieros sobre los mercados productivos, la cual tiende a crear una relación salarial global, internamente muy diferenciada pero globalmente precaria”.

Intraestatalmente se está produciendo un fenómeno paralelo al indicado a nivel supranacional y que refiere a la producción de un Derecho Paralelo –ajeno al monopolio legal teóricamente detentado por el Estado Nacional– y eficaz para regular las interacciones locales.

En efecto, las complejas dinámicas socio-culturales vinculadas a grupos humanos conocidos como “minorías”, han permitido la proliferación de normas vinculantes de la conducta no sancionada por la autoridad del Estado-Nación. Ejemplos paradigmáticos de este derecho paralelo lo encontramos en los sistemas regulatorios y de administración de justicia de grupos indígenas como los *wayúu* de la Goajira colombo-venezolana, los *kuna* de Panamá o los Chiapas de México.

1.3. La sustitución de la providencia estatal por otras formas de providencia societaria

El Estado Nacional legitima su soberanía al ejercer su rol de Estado benefactor o estado providencia de servicios y condiciones tales como seguridad, salud, educación, etc. Tales servicios y condiciones, en la actualidad, son ofrecidos y provistos por agentes distintos al estado, bien sea provenientes del mercado privado o de sectores alternativos como el sector privado no lucrativo (ONG’s, fundaciones) o el sector comunitario.

“Entre estas formas de regulación de la protección social se crean varios tipos de relaciones contractuales u otras, en las que en ocasiones el Estado es apenas un *primus inter pares*. Tenemos aquí una forma de regulación más independiente, menos jerárquica y más descentralizada, pero también menos distributiva y más precaria. Se habla de un principio de subsidiariedad, regulación autorregulada, gobierno privado, autogobierno, autopoiesis, empleo autónomo, nuevo sector informal, etc” (De Sousa Santos, 2003:134).

La función providencialista del Estado es ahora una función residual y minimalista que tiende estrecharse dada la histórica ineficacia de los aparatos estatales y de las empresas públicas y su estrepitoso fracaso en la conformación de un “Estado de Bienestar” en las democracias emergentes o en vías de consolidación.

1.4. El monopolio de la fuerza no es detentado exclusivamente por el Estado

El Derecho moderno legitimó el uso de la fuerza concediendo exclusivamente su ejercicio al Estado Soberano. Actualmente asistimos –no sin preocupación– a un panorama que constata el ejercicio de la fuerza por agentes y actores ubicados fuera del ámbito estatal.

Colombia es, penosamente, el mejor ejemplo histórico de este fenómeno. En Colombia, al menos tres actores distintos al Estado “soberano” comparten el uso de la fuerza: las guerrillas, los paramilitares y los conocidos como “Barones de la droga”.

Irak es la muestra más actualizada de este aserto. En Irak, el difícilmente reconocible y frágil aparato estatal ni siquiera finge detentar el monopolio de la fuerza que es empleada diariamente para causar innumerables muertes de civiles y militares por parte de grupos armados que se oponen al proceso de “democratización” estilo occidental que se pretende imponer por la vía de un acto electoral.

Bob Jessop (2004) identifica tres tendencias en la transformación del poder del estado que, en nuestra perspectiva asume la forma de erosión de la soberanía detentada por los estados nacionales. Estas tres tendencias son denominadas por dicho autor: 1) Desnacionalización del Estado, 2) Desestatalización de los regímenes políticos e, 3) Internacionalización del Estado Nacional.

“En primer lugar, la desnacionalización del Estado, una cierta desarticulación del aparato estatal nacional que proviene del hecho de que el conjunto de capacidades del Estado está siendo reorganizado tanto territorial como funcionalmente, a nivel subnacional y supranacional. En segundo lugar, la desestatalización de los regímenes políticos, reflejada en la transición del concepto de gobierno estatal (government) hacia un concepto de gobierno más amplio (governance). En otras palabras, se trata del paso de un modelo de regulación social y económica fundado en el papel central del Estado a una forma que reposa en sociedades y otras formas de asociación entre organizaciones gubernamentales, paragubernamentales y no gubernamentales, en las cuales el aparato estatal tiene apenas funciones de coordinación en tanto que *primus inter pares*. Y, finalmente, una tendencia hacia la internacionalización del Estado nacional, expresada en el aumento del impacto estratégico del contexto internacional en la actuación estatal, lo cual puede engendrar la expansión del campo de acción del Estado nacional siempre que fuera necesario adecuar las condiciones internas a las exigencias extra-territoriales o transnacionales”.

2. Conflicto entre identidad individual/nacional e identidades colectivas/multiculturales

Un abismo parece existir entre el abstracto postulado democrático que reconoce como idénticos a cada uno de los integrantes de la raza humana y, por tanto, titulares de iguales derechos como nacionales de un Estado soberano e iguales deberes frente a una comunidad pretendidamente universal y, la dinámica socio-cultural que se cumple en diversos contextos intra e interestatales y que reclama una identidad cultural comunitaria (de minorías, grupos, sectas), la cual implica el ejercicio de derechos y deberes diversos y, muchas veces incompatibles entre sí.

Esa dinámica socio-cultural nos ha hecho testigos, en el último lustro, de desgarradoras y violentas acciones de movimientos separatistas, étnicos, religiosos, raciales, que recurren a la violencia extrema y al terror para reivindicar el derecho a la diferencia, el cual les ha sido arrebatado por el discurso democrático occidental (expresión jurídica y política de una homogeneización impuesta negadora de los particularismos, de las especificidades culturales, de las necesidades y aspiraciones de comunidades originalmente distintas y resistidas a la asimilación que supone el código democrático y sus postulados de identidad individual e igualdad absoluta). Nueva York, Madrid, Bosnia-Herzegovina, Iraq son sólo cuatro lugares que rememoran saldos espeluznantes de tragedia y muerte.

El reconocimiento de tales identidades culturales (mejor dicho, multi-culturales, que coexisten en el territorio de un mismo Estado o que se solapan sobre el territorio de dos o más Estados) exige la aceptación del postulado de la diferencia, según el cual un ser humano no necesariamente es igual al otro y, siendo diferentes participamos en comunidades culturales cuyos derechos no son comunes, ni asimilables ni reductibles a un único código "democrático de derechos humanos".

Así como el universalismo democrático homogeneizante fue accionado política e ideológicamente por el principio de los derechos humanos, una práctica alternativa de reconocimiento de identidades colectivas y multiculturales será siempre y necesariamente una política de recreación de las diferencias. El elemento perturbador de esta afirmación no es la inevitable dialéctica entre "iguales o diferentes" que es una constante en el devenir histórico, sino la atávica convicción generadora de prácticas extremas de violencia, según la cual el resguardo de mi identidad (o nuestra identidad) sólo puede ser preservado y garantizado a través de la eliminación de quien es diferente, del "otro".

3. Desplazamiento desde una ciudadanía concebida como una condición individual hacia una concepción de ciudadanía cultural o ciudadanías diferenciadas²

La condición de ciudadano entendida como una característica innata del individuo por su sola existencia como ser humano y por tanto, obsequiado por la naturaleza con el rol de actor socio-político titular de derechos fundamentales inalienables y capaz de ejercer una efectiva influencia en la esfera de lo público es una abstracción cómoda e ideológicamente conveniente, pero es al mismo tiempo una afirmación ontológica y antropológicamente inexistente.

En un plano perceptible y contextualizable espacial e históricamente, un gran número de seres humanos ("ciudadanos" de las democracias occidentales), especialmente de América Latina, no viven ni actúan como individuos libres e iguales en el espacio social o político por múltiples determinaciones (económicas especialmente) y, en consecuencia, desarrollan muy pocas o ninguna de las habilidades cívicas que les permitirían participar activamente en el proceso de toma de decisiones públicas.

La aspiración totalizadora de la esfera de lo público, común al discurso democrático occidental, ha colapsado³.

La ciudadanía no es una condición constitutiva de los seres humanos, sino una condición a ser constituida en cada individuo con base en el entrenamiento para la adquisición de ciertas cualidades cívicas que le permitan participar en la conducción de los asuntos colectivos pertinentes a su específico contexto cultural (no estatal/nacional o mundial). La pertenencia a contextos de naturaleza cultural diversa e irreductible y el desarrollo de sensibilidades y cualidades cívicas vinculadas a dichos contextos promueven la constitución de "ciudadanías diferenciadas" (Kymlicha, 1996). Estas ciudadanías distintas en función de su trasfondo axiológico cultural podrían ser instrumentos más efectivos para integrar un mayor número de individuos en dinámicas capaces de generar propuestas de construcción y reconstrucción sociales (en lugar de ejercicios y escenarios de destrucción masiva).

- 2 Por ciudadanía entendemos la capacidad que posee un miembro de un específico sistema socio-político de participar en la definición de los procesos sociales, políticos y económicos que afectan el sistema del cual él o ella forman parte.
- 3 Para ampliar la idea sobre el colapso de la esfera de lo público, léase A. Maestre (1994 y 1996).

4. Reducción de la extensión y la calidad de la participación democrática

El debate político –cumplido a través de la participación popular– es uno de los rituales más preciados de la democracia. La pregunta que echa sombras sobre ese ritual refiere a la extensión y la calidad de esa participación popular; ¿Cuántos “ciudadanos” participan de los debates políticos?, ¿Participan todos en iguales condiciones para tomar decisiones no manipuladas?, ¿Son las decisiones prácticas o se constituirán sólo en principios políticos destinados a ser recogidos en normas legales sin eficacia social?

La mayoría numérica –definitoria de los debates políticos según el ritual democrático y, por tanto, principio dilucidador del bien común y del interés colectivo– reduce la democracia a una estrategia instrumental que permite la conformación de un gobierno. Pero el “bien común” y el “interés colectivo” son conceptos vacíos toda vez que la instancia social es una masa desorganizada de individuos aislados cuyos intereses son tan incongruentes entre sí que la intención, decisión u opinión de la mayoría debe ser resuelta aritméticamente, como dejó señalado John Dewey (1969) desde el siglo XIX.

La utilidad de las elecciones o referenda es significativa porque ellos alimentan la ilusión de participación política que conservan los ciudadanos y porque permiten la alternatividad de las “elites” que se turnan en el manejo del poder político. Pero tal utilidad no es un argumento probatorio de la cualidad de los actos electorales para expresar la voluntad popular o demostrar la formación de un consenso democrático en torno a una única concepción de “bien común” o “interés colectivo”. El consenso fundado en la participación popular vía mayoría electoral es una falacia que apela a una retórica cuyos instrumentos son conceptos abstractos (números o la idea de bien común) y que genera sólo un consenso discursivo o formal obtenido de una audiencia no pertinente.

La filosofía política contemporánea debe explorar una formulación democrática que abandone la insistencia en la formación de un consenso en torno a la idea del “bien común” por parte de ciudadanos idénticos titulares de iguales derechos que ejercen la participación popular y, simplemente focalizar su interés en algunos procedimientos democráticos que permitan el manejo de los conflictos políticos y la producción de decisiones contingentes.

Esta propuesta no significa abandonar la pretensión democrática de “inclusión” pero sí presenta un argumento a favor de una fórmula democrática que prescinde de la igualdad. Una fórmula democrática inclusiva no orientada por la homogeneización es posible simplemente rehusando la sanción de cualquier criterio de exclusión fundado en el privilegio ideológico o político de una concepción del mundo y de la vida (*weltanschauun*). Una fórmula que rehúse otorgar tal privilegio podría aceptar, sin los inconvenientes actua-

les de la teoría democrática, la dialéctica de la diferencia y la conflictividad entre grupos e individuos diferentes.

La reconstrucción de la democracia debe ser trabajada en dos niveles: La participación política de todos los individuos que compartan un específico contexto cultural y, la construcción de "puentes" procedimentales entre diferentes (y usualmente conflictivos) contextos culturales de forma que cualquier convicción fundamental sobre la naturaleza humana, la libertad, el determinismo, la ciencia, los valores, las prioridades culturales (en dos palabras, las cuestiones filosóficas), puedan ser objeto de discusión, y no de presuposición, en el discurso político.

Una reconstrucción de la democracia orientada por estas premisas debe pretender solamente sentar las condiciones procedimentales y sembrar las cualidades cívicas para que sea posible ventilar una justa discusión entre individuos diferentes sobre cuestiones públicas y políticas fundamentales que afectan un espacio compartido en el entendido de que las decisiones resultantes serán siempre revisables y contingentes.

5. Democracia no es sinónimo de orden, armonía, síntesis o consenso

La democracia es una oscilación entre el orden y el desorden, un acuerdo dialógico que genera un cierto equilibrio derivado de rituales de asertividad, reto, decisiones y respuestas; pero un acuerdo dialógico que no significa un estadio de armonía, síntesis o unanimidad.

Aunque el diálogo democrático pueda producir y produzca acuerdos en el curso de las discusiones a las que se hizo referencia en el número anterior y, aunque democracia implique un mínimo acuerdo sobre el apego de las partes a las decisiones políticas que se resuelvan en el curso de aquellas discusiones; sin embargo, el desacuerdo y la diferencia son y serán un *sine qua non* de las políticas democráticas.

En todos los casos la contienda entre distintas perspectivas parece ser no sólo una condición necesaria sino suficiente en los procedimientos democráticos. Aunque una sociedad pueda exhibir áreas de consenso y aunque los intercambios políticos puedan crear grados de acuerdo por la vía de la persuasión, sin embargo la unanimidad armoniosa es no sólo extremadamente improbable, sino que daría al traste con la importancia de una práctica democrática. La tesis aquí presentada es simplemente que la democracia no debería evadir el desorden y fricción frutos de la disputa política; algo semejante al consenso unánime o la armonía total pondrían un punto final a la necesidad de una práctica democrática o peor aún, representarían solamen-

te la máscara de la coerción, la represión o la supresión de la autonomía humana de pensamiento y acción.

6. A modo de conclusión

El desplazamiento hacia una práctica dialógica que permita comprender la democracia compatible con las realidades de principios de siglo implica la violencia de renunciar a los cómodos referentes a los que nos acostumbró la teoría política que heredamos de la ilustración; referentes tales como igualdad, identidad nacional, ciudadanía, legitimidad electoral, entre otros.

Sugerimos un punto de inflexión que inicie el ejercicio de re-construcción de la democracia con los siguientes giros:

6.1. La práctica dialógica (interlocución) democrática debe ser concebida y ejercida en una forma tal que permita un intercambio inclusivo de criterios de valoración y *Weltanschauungen* que carezcan de espacios comunes.

6.2. La diferencia y la multiculturalidad implican trabajar con un sistema plural que vincule los disensos en un debate operativo cuya naturaleza sea esencialmente procedimental, evitando así el previo posicionamiento sobre lo debatido. Este diálogo operativo podría consistir en una serie de acuerdos funcionales que nos permitan “vivir juntos” (Touraine, A., 1998) sin ambicionar una ética universal homogeneizadora. Tal conjunto de acuerdos serían locales y contextuales; esto es, obtenidos de la discusión entre los jugadores efectivos (interlocutores pertinentes) y siempre sujetos a eventuales rescisiones.

6.3. La definición de interlocutores pertinentes (constructores de los acuerdos) deriva de la categoría “ciudadanías diferenciadas”. Tal condición no es innata ni universalizable, atiende a variables tales como nutrición, formación, información sobre opciones, sensibilidad, criterio estético, pertenencia comunitaria, etc.

En fin, apostamos por una reconstrucción de nuestros referentes discursivos democráticos para incorporar la coexistencia con la diversidad, la diferencia, la multiculturalidad, el desencuentro, la emergencia de subjetividades alternativas, la inclusión del otro aunque continúe siendo y sintiendo como otro.

Referencias Bibliográficas

- BECK, Ulrich (1994) **What is Globalization? (Fallacies of Globalism, Responses to Globalization)**. Barcelona: PAIDOS.
- CLARKE, Tony (1996) "Mechanisms of Corporate Rule". En: Mander J. y Goldsmith, E. **The Case against Global Economy**. San Francisco: Sierra Club Books.
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura (1989) "Towards a postmodern understanding of law". **Legal culture and everyday life**. España: Oñati Proceedings N° 1 DE SOUSA SANTOS,
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura (1999) **Reinventar la democracia, reinventar el estado**. Madrid: Sequitur Ed.
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura (2003) **La caída del Angelus Novas: Ensayos para una nueva Teoría Social y una nueva práctica política**. Colombia: Ed. Antropos.
- DEWEY, John (1969) **The Ethics of democracy. Early Works of John Dewey, 1882-1898. Vol. I**, Carbondale: Southern Illinois University Press.
- EVERS, Tilman (1979) **El Estado en la periferia capitalista**. México: S XXI Ed.
- FEATHERSTONE, Mike (1990) **Global Culture: Nationalism, Globalization and Modernity**. Londres: SAGE.
- FUKUYAMA, F. (1992) **The End of History and the Last Man**. New York: The Free Press.
- GIDDENS, A. (1990) **Sociology**. Oxford: Polity Press.
- KYMLICHA, W. (1996) **Ciudadanía multicultural, una teoría liberal de los derechos de las minorías**. Barcelona: PAIDOS.
- JESSOP, B. (2004) "The future of the National State: Erosion or Reorganization? General Reflections on the West European Case". Ponencia presentada en la segunda conferencia de Theory, Culture and Society intitulada "**Cultura and Identity: City, Nation, World**", Berlín.
- LANZ, Rigoberto (2005) "¿De cuál socialismo hablamos?". Caracas: Documentos de trabajo del CIPOST, UCV.
- MAESTRE, Agapito (1994) **El poder en vilo**. Madrid: TECNOS.
- MAESTRE, Agapito (1996) **El Vértigo de la Democracia** Madrid: Huerga y Fierro.
- SASSEN, Saskia (1994) **Cities in a World Economy**. Thousand Oakes: Pine Forge Press.
- TOURAINÉ, Allan (1998) **¿Podremos vivir juntos? Iguales y Diferentes**. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.